



Gobernación de
NARIÑO

NIT: 800.103.923-8

DISPONIBILIDAD

Número: 2026070517

El suscrito SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	21/07/2026		
Tercero:	99999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009-45-4501-4501048-202500000037624-97990-16-1.2.1.0.00	Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño/Otros servicios diversos n c p/Administración central/Ingresos corrientes de libre destinación	60,000,000.00

Total Disponibilidad: 60,000,000.00

Total Disponibilidad:SESENTA MILLONES de PESOS MC.

CONCEPTO: Realizar el suministro de insumos y elementos necesarios para el fortalecimiento de la Red de Guardianas por la Protección y Bienestar Animal y organizaciones de la sociedad civil en el Departamento de Nariño.
--

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: CARLOS WILSON RIOBAMBA IPIALES



República de Colombia

Código Formato: BPID-IV01

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID

Versión: 02



Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202500000037624, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE con fecha 18 de Junio de 2026 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	\$943.848.115,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar el apoyo a programas y proyectos de protección y bienestar animal a cargo de la red de mujeres por la protección y bienestar de los animales	\$155.263.965,00	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{512} - Desarrollo De Estrategias Orientadas A Fortalecer La Gobernanza Para La Protección Y Bienestar Animal En Cumplimiento A La Política Pública Respectiva, Incluyendo El Fortalecimiento De Una Red De Mujeres En Pro De La Protección Y Bienestar Animal.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar el seguimiento a proyectos de protección y bienestar animal a cargo de la red de mujeres por la protección y bienestar de los animales	\$39.219.096,00	Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

1	{512} - Desarrollo De Estrategias Orientadas A Fortalecer La Gobernanza Para La Protección Y Bienestar Animal En Cumplimiento A La Política Pública Respectiva, Incluyendo El Fortalecimiento De Una Red De Mujeres En Pro De La Protección Y Bienestar Animal.
---	---

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar la gestión para la adecuación y/o construcción de centros de atención medico veterinarios para animales domésticos y silvestres	\$52.562.760,00	Infraestructura para el bienestar animal adecuada
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{513} - Apoyo En La Gestión Para La Adecuación Y/o Construcción De Centros De Atención Médico Veterinaria Para Animales Domésticos Y Silvestres.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Coordinar reuniones territoriales para el Bienestar Animal	\$25.000.000,00	Infraestructura para el bienestar animal adecuada
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{513} - Apoyo En La Gestión Para La Adecuación Y/o Construcción De Centros De Atención Médico Veterinaria Para Animales Domésticos Y Silvestres.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar el suministro de elementos e insumos necesarios para las jornadas de esterilización	\$175.341.720,00	Servicio de atención integral a la fauna (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{511} - Fortalecido El Acceso A Servicios Médicos Veterinarios De Urgencias, Emergencias Y Esterilización Para Los Animales En Estado De Vulnerabilidad Y Víctimas De Maltrato Animal.	



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Ejecutar campañas médico veterinarias para jornadas de esterilización	\$209.494.854,00	Servicio de atención integral a la fauna (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{511} - Fortalecido El Acceso A Servicios Médicos Veterinarios De Urgencias, Emergencias Y Esterilización Para Los Animales En Estado De Vulnerabilidad Y Víctimas De Maltrato Animal.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Gestionar el mantenimiento y funcionamiento de la unidad móvil	\$140.840.000,00	Servicio de atención integral a la fauna (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{511} - Fortalecido El Acceso A Servicios Médicos Veterinarios De Urgencias, Emergencias Y Esterilización Para Los Animales En Estado De Vulnerabilidad Y Víctimas De Maltrato Animal.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Ejecutar campañas de atención de urgencias y emergencias de animales en situación de vulnerabilidad	\$93.562.960,00	Servicio de atención integral a la fauna (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{511} - Fortalecido El Acceso A Servicios Médicos Veterinarios De Urgencias, Emergencias Y Esterilización Para Los Animales En Estado De Vulnerabilidad Y Víctimas De Maltrato Animal.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Realizar seguimiento a las campañas de atención médico-veterinaria.	\$52.562.760,00	Servicio de atención integral a la fauna (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{511} - Fortalecido El Acceso A Servicios Médicos Veterinarios De Urgencias, Emergencias Y Esterilización Para Los Animales En Estado De Vulnerabilidad Y Víctimas De Maltrato Animal.	



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

Valor total del proyecto: \$943.848.115,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 25 de Junio de 2026.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 1 de 45

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, avanza en la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, adoptada mediante Ordenanza 031 del 31 de agosto de 2019, la cual establece acciones estratégicas para garantizar desde la institucionalidad, y en corresponsabilidad con la ciudadanía, el respeto, la protección y el bienestar de los animales como seres sintientes. Esta política define entre sus acciones prioritarias el “*Suministro de elementos e insumos veterinarios*”, así como el fortalecimiento de capacidades comunitarias en pro del bienestar animal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual establece:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En concordancia con lo anterior, el artículo 298 de la Norma Suprema, señala que los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La Ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia dispone que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Asimismo, señala que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y promover la educación como herramienta para el cumplimiento de estos fines.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, creada mediante Decreto 151 del 14 de Abril de 2016, en la cual es fundamental la participación de la sociedad como gestora ambiental, y participación proactiva en los procesos para la adopción de decisiones, la planificación y la aplicación de las políticas, programas y proyectos ambientales en el marco de una nueva cultura ambiental; a la oferta de servicios ecosistémicos (agua, aire, biodiversidad y suelos) y a una economía verde que mejore la seguridad y sostenibilidad alimentaria, que contribuya a frenar la degradación de tierras,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 2 de 45

desertificación y sequía, y a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos de ambientales.

Esta secretaría promueve el desarrollo sostenible y la conservación y manejo responsable del ambiente del Departamento de Nariño, mediante la coordinación del diseño, gestión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas, y proyectos, desde una construcción colectiva, abierta, incluyente y solidaria, que fortalezca la gobernanza ambiental local y regional, en el marco de los tratados internacionales y de la política nacional ambiental vigente.

Frente a la necesidad que se requiere sustentar, el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia indica “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, impondrá sanciones por los daños causados y promoverá la educación para el logro de estos fines.”, a su vez, el inciso 7 del artículo 95 cita que “Son deberes de las personas: [...] preservar los recursos naturales y el ambiente; evitar el maltrato a los animales.”

Legalmente, la Ley 84 de 1989 indica en su artículo primero que los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre. Para ello, fija como uno de sus objetivos la promoción de la salud y el bienestar de los animales, con el fin de asegurarles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; la erradicación y sanción al maltrato y actos de crueldad para con los animales; el desarrollo de programas educativos a través de médicos de comunicación del Estado y de los establecimientos de educación oficiales y privados, que promuevan el respeto y el cuidado de los animales y, el desarrollo de medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre.

En consonancia con lo anterior, la Ley 1774 de 2016 modificó el artículo 655 del Código Civil, estableciendo que los animales no son cosas, sino “seres sintientes”, reconociendo así su capacidad para experimentar sufrimiento, dolor o estrés. Como consecuencia, se introdujeron principios fundamentales como:

- La protección animal, que implica un trato basado en el respeto, la compasión y la prevención del sufrimiento;
- El bienestar animal, entendido como la garantía de acceso a alimento, agua, atención en salud y la posibilidad de expresar comportamientos naturales; y
- La solidaridad social, que establece el deber tanto del Estado como de la sociedad de proteger a los animales, prevenir el maltrato y denunciar cualquier forma de violencia contra ellos.

Así mismo, mediante ordenanza 031 del 31 de agosto de 2019 se adoptó “la Política Pública de Protección y Bienestar Animal” que tiene por objetivo general: “Garantizar la creación de instrumentos, estrategias y acciones integrales para promover desde la institucionalidad en corresponsabilidad con todos los sectores de la ciudadanía, una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del Departamento de Nariño, reconociéndonos como seres sintientes con los cuales debemos coexistir y con los cuales tenemos una responsabilidad superior.” Por su parte, dentro de sus objetivos específicos se contempla, entre otras cosas:

a) Promover la educación y la cultura alrededor del buen trato hacia los animales, a través del fortalecimiento de las capacidades técnicas, conceptuales de los diferentes sectores cuya

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 3 de 45

misionalidad tenga competencias relacionadas con la protección y el bienestar animal.

b) Agenciar el empoderamiento de la sociedad, mediante la gestión del conocimiento, la generación de espacios de participación, movilización y el apoyo de emprendimientos que permitan la consolidación de una nueva ciudadanía en el Departamento de Nariño capaz de garantizar la vida digna de los animales.

c) Fortalecer los mecanismos de articulación institucional, con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la normatividad Nacional vigente, respecto a las buenas prácticas, protección y bienestar de los animales del Departamento de Nariño.

d) Responder de manera integral, a las contingencias que existen en el Departamento de Nariño, frente a la sobrepoblación de animales de compañía en condición de calle.

Por su parte, contempla en su pacto por la justicia ambiental la protección de la biodiversidad, el fortalecimiento de estrategias de participación local y el reconocimiento de los animales como sujetos de especial protección. En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, región país para el mundo 2024-2027”, contempla la estrategia 14 denominada “BIODIVERSIDAD Y JUSTICIA AMBIENTAL, con el componente “SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL”, donde se encuentra incluido el programa número 55 PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, cuyo objetivo es *“Implementar acciones de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, para promover una cultura alrededor del respeto, protección, solidaridad y garantía de la vida digna de los animales del Departamento de Nariño”*.

Es así, como la secretaria de ambiente y desarrollo sostenible formuló el proyecto de inversión denominado: *“Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal de Nariño”*, con código BPIN 202500000037624, el cual tiene como objetivo general *“Promover la protección y el bienestar de los animales en el Departamento de Nariño mediante el fortalecimiento de la gobernanza, la implementación de estrategias educativas y el incremento de la cobertura y capacidad operativa para la atención médico”*. Su objetivo específico 1 es *“Fortalecer la articulación para el desarrollo de proyectos y programas a cargo de gobernanza por la protección y bienestar de los animales”*. El producto que sustenta las acciones a adelantar consiste en 1.1. Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva, que contempla la actividad 1.1.1. *“Realizar el apoyo a programas y proyectos de protección y bienestar animal a cargo de la red de mujeres por la protección y bienestar de los animales.”*

En este contexto, surge la necesidad institucional de fortalecer la Red de Guardianas por la Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño (REGPYBA), como una estrategia de articulación territorial y participación comunitaria que contribuye al cumplimiento de las metas establecidas en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal y en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027. Esta estrategia permite consolidar capacidades locales para la atención, prevención y mitigación de problemáticas asociadas al abandono, maltrato, reproducción no controlada y atención básica de animales domésticos en los diferentes municipios del departamento.

La REGPYBA se constituye como un mecanismo de gobernanza participativa que promueve la corresponsabilidad entre la institucionalidad y la ciudadanía en la protección y bienestar animal, fortaleciendo el trabajo desarrollado por mujeres lideresas, rescatistas independientes, fundaciones, organizaciones sociales y colectivos comunitarios que desarrollan acciones permanentes de atención, cuidado, recuperación y protección de animales en condición de vulnerabilidad. Estas acciones representan un apoyo complementario a la gestión institucional, especialmente en territorios donde la capacidad operativa de las entidades públicas resulta limitada

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 4 de 45

frente a la magnitud de las necesidades existentes.

El fortalecimiento de la Red responde además a la necesidad de dotar a sus integrantes de herramientas, insumos y elementos básicos que permitan mejorar las condiciones en las que desarrollan sus actividades de protección animal, garantizando una atención más adecuada, segura y eficiente de los animales bajo su cuidado. La disponibilidad de medicamentos veterinarios, insumos médicos, elementos de transporte, alimentación especializada, equipos de manejo animal y demás implementos requeridos contribuye al mejoramiento de las condiciones de bienestar de los animales atendidos y al fortalecimiento de las capacidades operativas de las organizaciones y lideresas vinculadas a la Red.

Asimismo, esta iniciativa incorpora un enfoque diferencial y de género, reconociendo el papel fundamental que desempeñan las mujeres en las acciones comunitarias de protección animal y promoviendo su participación efectiva en espacios de liderazgo, organización y toma de decisiones relacionadas con la gestión ambiental y el bienestar animal. De esta manera, el fortalecimiento de la REGPYBA no solo contribuye al cumplimiento de las metas institucionales en materia de protección animal, sino también al fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la justicia ambiental y la construcción de territorios más sostenibles y solidarios.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual para el suministro de los insumos, medicamentos veterinarios, equipos y elementos requeridos para el fortalecimiento de la Red de Guardianas por la Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño (REGPYBA), garantizando las condiciones mínimas para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos trazados en el marco de la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para la vigencia 2026.

En este sentido, el suministro de medicamentos veterinarios, alimentos concentrados, insumos médicos, equipos de apoyo operativo, elementos para manejo animal, implementos de aseo y demás bienes requeridos constituye un mecanismo necesario para fortalecer la capacidad operativa de la REGPYBA y garantizar el desarrollo efectivo de las actividades contempladas dentro de la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para la vigencia 2026.

La iniciativa se alinea con los principios de justicia ambiental, participación ciudadana y equidad, y reconoce el papel fundamental de las mujeres en los procesos comunitarios de cuidado animal. Asimismo, contempla el apoyo a organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones orientadas a la protección y atención de animales en situación de vulnerabilidad. ***Suministro de elementos e insumos que requiere red de guardianas para la protección y bienestar animal REGPYBA para su fortalecimiento***

La Red de Guardianas por la Protección y Bienestar Animal de Nariño (REGPYBA) es una iniciativa creada para articular, fortalecer y visibilizar a mujeres líderes, activistas, organizaciones sociales, instituciones públicas, privadas y la comunidad en general, que trabajan por la defensa, protección y bienestar de los animales en el Departamento de Nariño.

Esta Red es un espacio de colaboración y corresponsabilidad que permite generar articulación entre diferentes actores que comparten el objetivo común de proteger y garantizar el bienestar animal.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 5 de 45

Actualmente, la Red cuenta con registros de participación provenientes de diferentes municipios del departamento de Nariño, evidenciando una mayor concentración en el municipio de Pasto, con setenta y cuatro (74) registros, seguido de Ipiales con trece (13), Túquerres con doce (12), Nariño y La Unión con seis (6) registros cada uno, Guachucal y Cumbal con cinco (5) registros cada uno, Contadero y Sapuyes con cuatro (4) registros cada uno, y San Pablo con tres (3) registros. Esta distribución permite identificar la presencia territorial de la Red y orientar futuras acciones de articulación, fortalecimiento y participación en bienestar animal.

Entre los requerimientos para su fortalecimiento de la red de mujeres podemos contar con la dotación de medicamentos veterinarios, alimentos concentrados, insumos médicos, productos de aseo los cuales serán fundamentales para continuar con la unificación de la red en pro de la protección y bienestar animal.

Este suministro permitirá abarcar un importante número de atenciones emergentes y suplir algunas necesidades primarias que se puedan presentar en la población animal vulnerable

Así entonces, el proyecto denominado *“Implementación de la política pública en protección y bienestar animal”* permite la adquisición de insumos y elementos como los descritos en el numeral “2.3 especificaciones técnicas” para su fortalecimiento y generar impacto positivos y sostenibles en la vida de los animales y en el tejido social de Nariño.

A) Suministro de insumos y elementos necesarios para apoyar acciones de gobernanza realizadas por organizaciones de la sociedad civil.

Para identificar las necesidades específicas de la Red de Protección y Bienestar Animal se realizaron tres reuniones presenciales y se aplicó un formulario virtual dirigido a organizaciones, fundaciones, colectivos, refugios, hogares de paso, activistas independientes y demás actores que desarrollan acciones de protección animal. El formulario recibió 34 respuestas; después de la depuración de la información se identificó un registro duplicado, por lo que el análisis se realizó sobre 33 registros únicos.

Los actores caracterizados reportaron tener a su cargo, como mínimo, 1.330 animales entre caninos y felinos. Esta cifra debe considerarse conservadora, debido a que uno de los participantes no indicó la cantidad de animales atendidos y otro manifestó un rango variable. De los 33 registros válidos, 22 corresponden a la zona urbana y 11 a la zona rural. Asimismo, se identificó la participación de 17 activistas independientes, 11 hogares de paso, 9 refugios, 8 fundaciones, 6 grupos de voluntarios, 3 albergues, una asociación, un colectivo y una entidad pública. Estas categorías no son excluyentes, dado que algunos participantes desarrollan simultáneamente varias modalidades de atención.

Los resultados evidenciaron que las necesidades más frecuentes corresponden a alimento concentrado para caninos y felinos, desparasitantes, productos para el control de ectoparásitos, medicamentos e insumos básicos de atención veterinaria, elementos de limpieza y desinfección, guacales, jaulas trampa, mantas, carpas, mesas plegables y máquinas de peluquería canina.

La entrega estará dirigida a los 33 actores y/o los que se identifiquen en la ejecución de la política de protección y bienestar animal del departamento de Nariño, previa verificación de su identidad, ubicación, población animal atendida, actividad de protección y necesidad manifestada.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 6 de 45

Además, las fundaciones, asociaciones, grupos de voluntarios y demás organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección animal en el Departamento cumplen una labor altruista que beneficia a toda la comunidad, contribuyendo con jornadas de desparasitación, esterilización, rescate, atención de urgencias y campañas de sensibilización, que también inciden positivamente en la salud pública. La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible considera esencial apoyar estas acciones de gobernanza comunitaria, por lo que dotará con los insumos y elementos necesarios consignados en el numeral 2.3 especificaciones técnicas.

Caracterización de la población encuestada

Indicador	Resultado
Formularios recibidos	34
Registros duplicados identificados	1
Registros únicos analizados	33
Animales reportados	Mínimo 1.330
Actores ubicados en zona urbana	22 (66,67 %)
Actores ubicados en zona rural	11 (33,33 %)
Municipios reportados	8
Actores con 1 a 20 animales	17
Actores con 21 a 50 animales	8
Actores con 51 a 100 animales	5
Actores con más de 100 animales	2
Actores que no cuantificaron los animales	1

Principales necesidades identificadas:

Insumo o elemento	Solicitantes	Participación
Concentrado para caninos	30	90,91 %
Desparasitante	30	90,91 %
Antipulgas tópico	30	90,91 %
Concentrado para felinos	29	87,88 %
Antibiótico	29	87,88 %
Ungüento cicatrizante	28	84,85 %
Ectoparasitocida o antipulgas	28	84,85 %
Alcohol antiséptico	27	81,82 %
Complejo vitamínico oral	27	81,82 %
Desinfectante	27	81,82 %
Analgésico oral	26	78,79 %
Prueba rápida para parvovirus canino (CPV)	26	78,79 %

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 7 de 45

Insumo o elemento	Solicitantes	Participación
Mantas	26	78,79 %
Guacal	25	75,76 %
Prueba rápida viral para felinos	25	75,76 %
Detergente	25	75,76 %
Champú para caninos	25	75,76 %
Máquina de peluquería canina	24	72,73 %
Clorhexidina	23	69,70 %
Champú para felinos	23	69,70 %

Distribución territorial de los potenciales beneficiarios

Municipio reportado	Registros válidos
Pasto	19
Nariño	7
Belén	2
Contadero	1
Sandoná	1
Barbacoas	1
Guaitarilla	1
Los Andes–Sotomayor	1
Total	33

Para la distribución, entrega y destinación efectiva de los elementos e insumos objeto del presente contrato, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible adelantará un procedimiento reglado y transparente orientado a identificar, priorizar y fortalecer a los albergues, fundaciones, colectivos y rescatistas, y miembros de la Red de Guardianas por la Protección y Bienestar Animal de Nariño (REGPYBA).

A. Convocatoria y Postulación de Propuestas

Se abrirá convocatoria pública interna a través de los canales de la REGPYBA, en la cual las organizaciones, fundaciones y personas responsables de albergues interesadas deberán postularse acreditando como mínimo:

1. Identificación y trayectoria: Nombre del albergue, ubicación geográfica, datos de contacto, tiempo de funcionamiento y estructura operativa.
2. Censo y caracterización animal: Número exacto de caninos y felinos bajo su cuidado, discriminados por edad, sexo y condición sanitaria.
3. Modelo operativo: Dinámicas cotidianas de alimentación, alojamiento, desinfección, manejo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 8 de 45

sanitario, aislamiento preventivo y protocolos de bioseguridad.

4. Justificación de la necesidad: Relación cuantitativa de insumos y dotación requerida en estricta coherencia con su capacidad real y población albergada.

5. Soportes: Registro fotográfico de instalaciones, animales y evidencias de su labor de protección.

B. Revisión Documental y Visitas Técnicas en Territorio

Preselección: El equipo del Programa de Protección y Bienestar Animal evaluará las postulaciones y preseleccionará hasta veinte (20) propuestas que cumplan los requisitos de admisibilidad.

Visitas técnicas de verificación: El equipo veterinario de la Secretaría realizará inspección en sitio para verificar la veracidad del censo animal, condiciones de salubridad, habitabilidad, ventilación, manejo de excretas, mecanismos de atención clínica y capacidad física del albergue para recibir, acopiar y conservar adecuadamente la dotación.

C. Criterios de Calificación y Priorización

La priorización de los beneficiarios se efectuará mediante la aplicación de la siguiente matriz técnica de evaluación objetiva:

Criterio	Aspectos por evaluar	Ponderación
Necesidad y pertinencia de la dotación	Coherencia técnica entre el tipo y cantidad de insumos solicitados frente a la población albergada y las actividades de rescate.	25 %
Condiciones de bienestar animal	Estado del alojamiento, esquemas de alimentación, manejo sanitario, higiene y protección climática.	25 %
Capacidad operativa y organización	Distribución de funciones, protocolos diarios de atención, manejo de emergencias y articulación médico-veterinaria	20%
Compromiso y sostenibilidad	Trayectoria, uso responsable de los bienes, capacidad de acopio e idoneidad en la custodia de los elementos.	15%

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 9 de 45

Impacto potencial	Cobertura en la protección y recuperación de animales en condición de maltrato o vulnerabilidad extrema.	15%
TOTAL		100%

La selección final y cantidad de elementos asignados quedará consignada en un informe técnico de evaluación y priorización debidamente suscrito por el Programa de Protección y Bienestar Animal. Esta contratación, además de estar alineada con los mandatos de la ordenanza departamental No. 031 del 31 de agosto de 2019 y los postulados contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental región país para el mundo 2024-2027; además el Plan de Desarrollo, cumple con los requerimientos legales estipulados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que exigen la elaboración de estudios previos para demostrar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y su adecuación a los planes institucionales.

Conforme a lo anterior expuesto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere la contratación de una persona natural o jurídica cuya actividad mercantil u objeto social se enmarque dentro del objeto a contratar, para satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Nariño, siendo necesario entonces adelantar el presente proceso de invitación pública que garantice la dotación de insumos veterinarios e implementos necesarios para el rescate, manejo y atención de animales en situación de vulnerabilidad en apoyo a las actividades que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones en pro de la protección y bienestar animal. Igualmente, se pretende fortalecer la red de mujeres guardias mediante el suministro y adquisición de elementos médicos, alimentos concentrados, medicamentos insumos médicos, e insumos de aseo para tal fin.

Esta contratación, además de estar alineada con los mandatos de la ordenanza departamental No. 031 del 31 de agosto de 2019 y los postulados contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental región país para el mundo 2024-2027 y el Plan de Desarrollo, cumple con los requerimientos legales estipulados en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que exigen la elaboración de estudios previos para demostrar la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y su adecuación a los planes institucionales.

Conforme a lo anterior expuesto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible requiere la contratación de una persona natural o jurídica cuyo actividad mercantil u objeto social se enmarque dentro del objeto a contratar, para satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Nariño, siendo necesario entonces adelantar el presente proceso de invitación pública que garantice la dotación de insumos veterinarios e implementos necesarios para el rescate, manejo y atención de animales en situación de vulnerabilidad en apoyo a las actividades que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones en pro de la protección y bienestar animal. Igualmente, se pretende fortalecer la red de mujeres guardias mediante el suministro y adquisición de elementos médicos, alimentos concentrados, medicamentos insumos médicos, e insumos de aseo para tal fin.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 10 de 45

Finalmente, se confirma que esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento para la vigencia actual, lo que garantiza la transparencia y legalidad del proceso

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: *“El contratista se obliga con el Departamento; al suministro de insumos y elementos necesarios para el fortalecimiento de la Red de Guardianas por la Protección y Bienestar Animal y organizaciones de la sociedad civil en el Departamento de Nariño”*

2.1.1 Alcance del objeto

El alcance del presente contrato comprende el suministro, transporte, entrega material y puesta a disposición, a entera satisfacción del Departamento de Nariño, de medicamentos e insumos de uso veterinario, alimentos concentrados balanceados, equipos de apoyo operativo, implementos para el manejo y contención animal, y elementos de aseo y desinfección, conforme a las cantidades, características y especificaciones técnicas descritas en el presente proceso contractual.

El suministro se encuentra directamente articulado a la implementación, cumplimiento y ejecución material de la Ordenanza Departamental No. 031 del 31 de agosto de 2019, mediante la cual la Asamblea Departamental adoptó la *“Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño”*.

En desarrollo específico de dicha Ordenanza, la presente contratación atiende la acción prioritaria de *“Suministro de elementos e insumos veterinarios”* y el componente de fortalecimiento de capacidades locales y comunitarias. Su propósito contractual es dotar de herramientas logísticas, sanitarias y operativas a la Red de Guardianas por la Protección y Bienestar Animal de Nariño (REGPYBA), así como a las organizaciones de la sociedad civil vinculadas (albergues, refugios, hogares de paso y colectivos de rescatistas), reconociendo el papel esencial de las mujeres en el cuidado comunitario y la gobernanza ambiental en los municipios del departamento.

El suministro objeto del contrato estará orientado a fortalecer las capacidades operativas, logísticas y de respuesta de la REGPYBA y de las organizaciones vinculadas a los procesos de protección y bienestar animal en cumplimiento de la Ordenanza Departamental No. 031 del 31 de agosto de 2019 (por medio de la cual se adoptó la Política Pública de Protección y Bienestar Animal del Departamento de Nariño), mediante la dotación de elementos que permitan apoyar actividades de rescate, atención básica y recuperación de animales en condición de vulnerabilidad, manejo sanitario, jornadas comunitarias de bienestar animal, procesos de educación y sensibilización ciudadana, así como acciones de articulación y gobernanza territorial contempladas en la implementación de la referida Política Pública. Asimismo, el suministro se alinea y materializa las metas del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 *“Nariño, región país para el mundo”* (Estrategia de Biodiversidad y Justicia Ambiental, Programa de Protección y Bienestar Animal) y se encuentra financiado bajo el proyecto de inversión pública con código BPIN 202500000037624, denominado *“Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño”*.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 11 de 45

En este marco, el contrato responde al cumplimiento del Objetivo Específico 1: Fortalecer la articulación para el desarrollo de proyectos y programas a cargo de gobernanza por la protección y bienestar de los animales, apalancando la ejecución del Producto 1.1: Servicio de apoyo para el acceso a la justicia policiva mediante la entrega de los bienes requeridos para la actividad de soporte a la red comunitaria.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	31	Productos para el cuidado de heridas
CLASE	22	Suturas y productos relacionados
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 42312200 Sutura y productos veterinarios		
GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	12	Equipos y suministros veterinarios
CLASE	16	Productos veterinarios
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 42121600 Productos veterinarios		
GRUPO	A	Material Vivo Animal y Vegetal
SEGMENTO	10	Material Vivo y Animal, Accesorios y Suministro
FAMILIA	12	Comida de animales
CLASE	18	Alimento para perros y gatos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 10121800 ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS		
GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros
FAMILIA	13	Ropa médica y textiles
CLASE	22	Guantes y accesorios médicos
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 42132200 Guantes y accesorios médicos.		
GRUPO	E	Productos de uso final
SEGMENTO	47	Suministro de aseo y limpieza
FAMILIA	13	Suministro para aseos
CLASE	17	Suministros para aseos.
PRODUCTO	00	
Código UNSPSC: 47131700 Suministros para aseo.		

Tabla 1. Clasificación UNSPSC del bien o servicio.

Elaboro: Katheryn Fierro MV SADS

NOTA: La clasificación UNSPSC corresponde a la identificación de los bienes y servicios objeto de la presente contratación y no constituye, por sí misma, un requisito habilitante para los procesos de

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 12 de 45

mínima cuantía.

2.3 Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA (FICHA TECNICA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Equipamiento veterinario			
1	Mesa Plegable Portafolio material fabricado en Plástico Polietileno, medidas MINIMO: 160 x 70x 74cm (fondo x ancho x alto) color Blanco	Unidad	8
2	Par de guantes fabricados en carnaza natural de res, con refuerzos estratégicos en vaqueta, garantizando mayor resistencia y durabilidad. Con refuerzos en palma, nudillos o pulgar y costuras reforzadas con hilo de alta resistencia. Largo mínimo de 16 pulgadas (40,64 cm), cubriendo la mano y parte del antebrazo, destinados para actividades de manipulación, manejo y contención de animales.	par	10
3	Traiya Nylon Trenzado, Resistente al Agua. Dimensiones minimo Largo: 115 cm diametro 2cm con sistema collar de ahogo ajustable.	Unidad	12
4	Equipo de disección 13 piezas: estuche de disección en cuero sintético con cierre en cremallera, 13 piezas de acero inoxidable que contenga: 1. Pinza de Disección Con Garra 14 cm 2. Pinza de Disección Sin Garra 14 cm 3. Mango para Bisturí No. 3 de 12.5 cm 4. Mango para Bisturí No. 4 de 13.5 cm 5. Pinza Hemostática Kelly Curva 14.5 cm 6. Pinza Hemostática Kelly Recta 14.5 cm 7. Pinza hemostática Mosquito 12.5 cm 8. Tijera Roma Aguda de Material Recta 17 cm 9. Tijera Roma Aguda de Material Curva 17 cm 10. Porta Agujas de Mayo 14 cm 11. Sonda Acanalada 14.5 cm 12. Indicador 14.5 cm 13. Ganchos Separadores	Unidad	2

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 13 de 45

5	Carpa Plegable de 2x2x2.8 metros de Lona Impermeable en Poliéster y Nylon resistente al sol y lluvia Especificaciones técnicas: – Estructura de Acero Plegable – Peso aprox: 15 Kg – Colores disponibles: Blanco, Azul, Rojo – Medidas 2mt x 2mt x 2.8mt	Unidad	8
6	Guacal #400: Mínimo de 91x61x68 cm en plástico de alta calidad, con rejas de metal y rejillas para ventilación, con manijas para cargar fácilmente	Unidad	10
7	Guacal #300: Mínimo Hasta 25kg 1, polipropileno copolímero con refuerzos de acero inoxidable 304. Dimensiones externas mínimo: 76cm L x 53cm W x 58cm H - Internas: 71cm L x 48cm W x 53cm H. Sistema de ventilación cuádruple con 8 aberturas. Puerta de acero de 4.5mm con cierre de doble pestillo. Peso: 8.2kg, capacidad máxima 25kg.	Unidad	11
8	Fonendoscopio, Características: Incluye dos pares de olivas duras Membranas reemplazables tanto adulto como pediátrico Incluye cuatro campanas intercambiables de pecho Cuenta con un diseño de doble manguera que asegura una transmisión superior del sonido. Fabricado en aleación de zinc con doble campana (adulto y pediátrico) y aro de protección contra el frío.	Unidad	4

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 14 de 45

9	Máquina de peluquería para caninos: Tipo motor: Potente. Motor sin carbones para máxima potencia y durabilidad Velocidades: 2 velocidades: 3.000 / 3.400 golpes por minuto Golpes por minuto: 3.000 / 3.400 spm Voltios: 100-240 V Frecuencia: 50-60 Hz Cable alimentación: 3 mt Compatibilidad: Compatible con cuchillas desmontables A5 y peines de fijación Incluye: Aceite para cuchillas y adaptadores Tecnologías: Velocidad constante para una preparación uniforme. Con Cuchilla No. 10	Unidad	2
10	Cortaúñas tipo tijera para perro dimensión 16cm	Unidad	9
11	Cortaúñas tipo tijera para gato dimensión 12 cm	Unidad	10
12	Kit de 2 tamaños de Bósales en lona ajustable, para caninos pequeños, medianos y grandes.	unidad	13
INSUMOS VETERINARIOS			
13	Alimento Concentrado para canino cachorro: Humedad (Máx.): 10.0%, Proteína Cruda (Mín.): 28.0%, Grasa Cruda (Mín.): 12.0%, Fibra Cruda (Máx.): 3.0%, Cenizas (Máx.): 10.0%, Calcio (Mín.): 2.3%, Fósforo (Mín.): 0.5% presentación bulto por 30kg.	Bulto	32
14	Alimento Concentrado para canino adulto: Humedad mínimo 10%, Grasas mínimo 7%, Cenizas máximo 10%, fibra máxima 5%, proteína mínima 24% presentación bulto por 30kg.	Bulto	32
15	Alimento Concentrado para felino cachorro: Grasa mínimo: 10%, - Fibra máximo: 4% - Proteína mínimo 30% - Cenizas máximo: 8% - Humedad máximo: 10%, presentación bulto por 8Kg	Bulto	32

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 15 de 45

16	Alimento Concentrado para felino adulto: Grasa mínimo: 10%, - Fibra máximo: 4% - Proteína mínimo 30% - Cenizas máximo: 8% - Humedad máximo: 10%, presentación bulto por 8Kg	Bulto	35
17	Caja de guantes de látex por 100 unidades color blanco con talco tallas S	Caja	10
18	Caja de guantes de látex por 100 unidades color blanco con talco tallas M	Caja	20
19	Esparadrapo de tela, tubo por 6 rollos tipo hospitalario 10mts x 10cm.	Unidad	6
20	Alcohol antiséptico de uso externo, cada 100 mL de solución hidroalcohólica debe contener mínimo 72.9 ml de alcohol etílico a 96% por galón	galón	10
21	Clorhexidina Solución antiséptica a base de clorhexidina al 0,8% indicada para la asepsia externa e interna a nivel veterinario en presentación de galón 4 litros.	galón	3
22	Ungüento anestésico local, suavizante y cicatrizante para las heridas, quemaduras, excoiaciones, úlceras, viruelas con acción antibiótica a base Sulfanilamida: 6 g Óxido de Zinc: 10 g Alantoína: 2 g Subnitrato de Bismuto: 1 g Excipientes: c.s.p. 100 g presentación de frasco por 100 gr	Unidad	20
23	Lactoreemplazador en polvo para caninos. Composición nutricional: Proteínas (mín. 32%), grasas (mín. 24%) y una variedad de vitaminas y minerales esenciales, como calcio, fósforo, hierro, zinc, vitaminas A, D3, E, C, B1, B2, B6, B12, ácido fólico, biotina y colina. Presentación: Tarro de 300 g.	Tarro	18

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 16 de 45

24	Lactoreemplazador para felinos Proteína mínima: 32% Grasa mínima: 24% Fibra máxima: 1% Cenizas máximas: 10% Humedad máxima: 8% Vitaminas y minerales: Vitamina A: 50.000 UI Vitamina D3: 10.000 UI Vitamina E: 50 UI Vitamina C: 150 mg Vitamina B1, B2, B6, B12, H, Niacinamida, Ácido fólico, Colina, Calcio pantotenato Calcio: 15 g, Fósforo: 13 g, Magnesio, Potasio, Zinc, Hierro, Cobre, Selenio, Yodo, Manganeseo, Flúor Taurina (solo en fórmula para gatos): 0.49%. Tarro por 100 gr	Tarro	15
25	Analgésico antiinflamatorio no esterooidal en gotero a base de meloxicam: Cada 100 mL contienen 150 mg de Meloxicam (1,5 mg. /mL.) en presentación de 10 mL.	Frasco	20
26	Complejo vitamínico oral; Cada 100 mL contiene: Vitamina B1 (tiamina HCL) 208 mg Vitamina B2 (riboflavina) 108 mg Vitamina B6 (piridoxina) 15 mg Vitamina B12 (cianocobalamina) 500 mcg Nicotianamina 100 mg Vitamina A palmitato 50.000 UI Vitamina D3 10.000 UI Vitamina E acetato 2.000 UI Fosfato bicálcico 21 g Equivale a calcio 3.78 g Equivale a fósforo 4.4 g Sulfato de hierro 74 mg Equivale a hierro 2.7 mg Sulfato de cobre 0.174 mg Equivale a cobre 0.044 mg, presentación 1000 ml	Frasco	20

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 17 de 45

27	Desparasitante interno oral para perros y gatos a base de pamoato de Pirantel 7,5 g + Praziquantel 2,5 g. frasco por 250 ml	Frasco	30
28	Shampoo con extracto de Ortiga que previene la caída del pelo y Aloe Vera como acondicionador natural, dejando el pelo suave y brillante por 4 litros	Unidad	9
29	Fipronil 1% frasco de 1 litro	Frasco	6
30	Clorfeniramina maleato, tableta x 5mg caja por 30 unidades	caja	10
31	Arena sanitaria para gatos sin fragancias ni aditivos con rápida absorción, Control de olor y acción aglomerante a base de bentonita/Montmorillonita al 70%, peso de 25kg	Bulto	8
32	Tapete absorbente desechable. Medidas 60x60. Paquete por 10 unidades	Paquete	20
33	Bromhexina+oxitetraciclina+lidocaina inyectable frasco por 50 ml	Frasco	9
34	Producto 100% natural de uso tópico para limpiar, curar y tratar infecciones y heridas de la piel y mucosas a base de ACIDO HIPOCLOROSO y AGUA SUPERELECTROLIZADA frasco por 120 ml .	Frasco	12
35	Suplemento organico completo a base de: Composición por 100 ml: Fosfato de sodio monosódico – 1622 mg; Cloruro de magnesio – 305 mg; Piridoxina clorhidrato (B6) – 300 mg; Nicotinamida (B3) – 400 mg; Yoduro de potasio – 4 mg; Sulfato cúprico – 10,20 mg; Sulfato de zinc – 19 mg Ácido aspártico – 800 mg; Ácido glutámico – 900 mg; Serina – 280 mg; Glicina – 250 mg; Histidina – 80 mg; Arginina – 220 mg; Treonina – 200 mg; Alanina – 320 mg; Prolina – 250 mg; Tirosina – 100 mg; Valina – 120 mg; Metionina – 50 mg; Cisteína – 70 mg; Isoleucina – 270 mg Leucina – 600 mg; Fenilalanina – 120 mg; Lisina – 250 mg	Litro	9
36	Microchip de identificación con código de 15 dígitos con aplicador individual	Unidad	200

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
---	---

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 19 de 45

46	Tipo: fumigadora manual de espalda para uso profesional. Capacidad del tanque: 20 litros. Cámara de presión: 1 litro. Sistema de presión: hidráulico, con pistón y cámara externos. Presión de trabajo: 40 PSI $\pm$ 10 %. Bomba: tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: intercambiable para operar desde ambos lados. Chasis: tubular, 100 % plástico, ergonómico, resistente y con agarraderas. Tanque: polietileno de alta densidad, resistente a impactos y radiación ultravioleta. Indicador: mirilla para visualizar el nivel del líquido. Lanza: acero inoxidable de alta resistencia. Manguera: caucho reforzado de alta resistencia. Llave de paso: ergonómica, con posiciones de aplicación continua, intermitente y bloqueo total. Portaboquilla: universal. Boquillas incluidas: Una metálica de cono hueco de aproximadamente 300 cc/min. Una de polímero tipo cortina de 600 cc/min. Filtro: diseño cónico de alta capacidad, diseñado para evitar salpicaduras. Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata resistente para trabajo pesado. Peso: 5,73 kg. Dimensiones: 54,5 x 23 x 43,5 cm.	unidad	1
----	---	--------	---

Tabla 2. Especificaciones de los bienes a contratar
Elaboro: Katheryn Fierro Médico Veterinario SADS

- NOTA 1:** El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
- NOTA 2:** El criterio de evaluación de la oferta económica será el mayor porcentaje de descuento sobre el valor del presupuesto oficial.
- NOTA 3:** El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- NOTA 4:** El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
- NOTA 5:** El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
- NOTA 6:** El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).
- NOTA 7:** El oferente solo podrá presentar una oferta.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 20 de 45

NOTA 8: Los bienes objeto del presente proceso deberán ser entregados en el lugar o lugares que determine el Departamento de Nariño, de acuerdo con las necesidades y condiciones establecidas para la ejecución del contrato. El contratista deberá garantizar la entrega de los bienes en condiciones adecuadas de integridad, calidad, conservación y embalaje.

Condiciones técnicas.

NOTA 9: Todos los medicamentos veterinarios (desparasitantes, complejos vitamínicos, antisépticos tópicos, cicatrizantes y suplementos) adquiridos a través del presente proceso contractual tienen como finalidad exclusiva la medicina preventiva, el control antiparasitario y la dotación de botiquines básicos de primeros auxilios en jornadas institucionales y albergues de la REGPYBA.

Los valores ofertados deberán incluir todos los costos asociados a la entrega de los bienes, incluyendo, cuando haya lugar, transporte, cargue, descargue, embalaje, manipulación y demás costos directos e indirectos necesarios para realizar la entrega a satisfacción del Departamento de Nariño, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Condiciones técnicas.

- Las cantidades fueron determinadas a partir de las necesidades identificadas de cada albergue, refugio, hogar de paso y demás organizaciones animalistas, así como de los requerimientos para el desarrollo de las actividades de protección y bienestar animal.
- El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre de producto, el número de registro sanitario, el contenido nominal, el número de lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
- Los productos deberán ser entregados con la garantía de proveedor y de fábrica, en los casos que haya lugar a ello.
- Los bienes, insumos, medicamentos, productos veterinarios, alimentos concentrados, lactoreemplazadores, suplementos, antisépticos, desinfectantes, productos de aseo, limpieza y demás elementos objeto del suministro que cuenten con fecha de vencimiento, fecha de expiración o vida útil determinada por el fabricante, deberán ser entregados con una vigencia mínima restante no inferior un (1) Año, contados a partir de la fecha efectiva de entrega y recibo a satisfacción por parte de la entidad. Cada producto debe traer su registro Invima.
- CARPAS Y MESAS:** Deberán coincidir mínimo con las medidas establecidas en las especificaciones técnicas y se deberá entregar indicando el correcto funcionamiento de las mismas.
- Los medicamentos, productos farmacológicos, suplemento y demás insumos destinados a la atención, tratamiento, prevención, higiene, recuperación o bienestar de animales deberán ser de uso veterinario, cuando su naturaleza y finalidad así lo exijan. No se aceptarán productos de uso humano cuando exista presentación, formulación o alternativa de uso veterinario disponible para el mismo fin.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para la vigencia 2026 en el departamento de Nariño

Línea estratégica: Biodiversidad y Justicia Ambiental

Programa: Protección y Bienestar Animal.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 21 de 45

Certificación: Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el día 02 de enero de 2026.

Código BPIN: 202500000037624

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan.

2.5.1 Obligaciones del Contratista

2.5.1.1 Específicas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas, la propuesta económica presentada y los demás documentos que integran el proceso de contratación, ejecutando las actividades necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Almacén General del Departamento de Nariño, dentro del plazo contractual, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, características y condiciones de calidad requeridas. La entrega estará sujeta a la verificación por parte del supervisor del contrato y del personal competente del Almacén General.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, no reconstruidos, no remanufacturados ni usados, y que se encuentren en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Departamento de Nariño.
4. Garantizar la calidad, idoneidad y funcionamiento de los bienes suministrados, de manera que estos cumplan integralmente con las características físicas, técnicas, funcionales y de calidad exigidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada.
5. Reemplazar, a su costa y sin costo alguno para el Departamento de Nariño, los bienes que al momento de la recepción presenten defectos, daños, deterioro, mala calidad, defectos de fabricación o que no cumplan con las especificaciones técnicas, características o condiciones exigidas. El reemplazo deberá efectuarse en un término no mayor a tres (3) días calendario contados a partir de la comunicación de la inconformidad por parte del supervisor, y el contratista deberá asumir todos los costos asociados con el retiro, transporte, reposición y entrega del elemento en el lugar dispuesto por la entidad.
6. Otorgar y hacer efectiva la garantía de los bienes suministrados, cuando por su naturaleza sean susceptibles de ella, cubriendo los defectos de fabricación, calidad o funcionamiento que no sean atribuibles al uso indebido por parte del Departamento de Nariño. En caso de presentarse una falla durante el término de garantía, el contratista deberá realizar, sin costo para la entidad, la reparación, reposición o cambio del elemento, según corresponda.
7. Entregar los certificados de garantía de fábrica correspondientes a los bienes que cuenten con respaldo comercial del fabricante.
8. Suscribir el acta o documento de entrega y recibo de los bienes, en el cual se registre,

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 22 de 45

como mínimo, la fecha de entrega, descripción de los elementos suministrados, cantidades, condiciones de los bienes, identificación de quien entrega y quien recibe, y las demás observaciones que resulten pertinentes. Se aclara que las entregas a los beneficiarios del proyecto la realizarán la secretaría de Ambiente, cuya responsabilidad es exclusiva.

9. Presentar, con la cuenta de cobro o factura, el informe de ejecución correspondiente, discriminando los ítems efectivamente suministrados y anexando los soportes que acrediten la entrega, así como la solicitud o requerimiento del supervisor que haya dado lugar al suministro, cuando corresponda.
10. Asistir a las reuniones de coordinación y seguimiento que sean convocadas por el supervisor del contrato, con el fin de revisar el estado de ejecución, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atender los aspectos técnicos, administrativos o logísticos relacionados con el objeto contractual.
11. Informar oportunamente y por escrito al supervisor sobre cualquier situación, hecho, circunstancia, queja, reclamo, dificultad o novedad que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, indicando las alternativas de solución que considere pertinentes.
12. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y observaciones formulados por el supervisor, relacionados con la ejecución del objeto contractual, prestando la colaboración necesaria para el adecuado seguimiento, control y verificación del contrato.
13. Los costos de logística, transporte y entrega en el lugar de disposición establecido por el Departamento serán asumidos por el contratista.
14. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad, funcionamiento y condiciones de los bienes suministrados, así como por los daños o perjuicios que se ocasionen al Departamento de Nariño o a terceros como consecuencia de defectos de fabricación, fallas, vicios, bienes defectuosos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o cualquier otra circunstancia atribuible al contratista.
15. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y con las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas que resulten aplicables, así como con aquellas que se deriven de los documentos que integran el proceso de contratación.

2.5.1.2 Generales del Contratista

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 23 de 45

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
9. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
14. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
15. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.
19. Cargar las garantías a las que haya lugar en el término fijado por la administración departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente Secop II.
20. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
21. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
22. El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes

PARÁGRAFO N° 1: Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 24 de 45

2.5.2 Obligaciones del Departamento

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
4. Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
5. Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución y previa suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, quien haga sus veces o a quien este designe quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 25 de 45

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas
17. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
19. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
20. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 26 de 45

21. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
22. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
23. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
24. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
25. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato
26. En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Análisis del Sector

3.2 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, transporte, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados por la Nación y el Departamento de Nariño en anteriores vigencias fiscales.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones solicitadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del departamento a saber, Asoargos, Fidelinos y

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 27 de 45

Can y Cat, con las cuales se definió el valor promedio de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto.

Además, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los impuestos, tasas de carácter nacional y municipal legales vigentes al momento del presente proceso, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleva.

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) MDA/CTE (incluido IVA, si aplica)**. La retención, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista, dentro del cual se incluyen todos los en los que deba incurrir aquel.

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

NOTA: El valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2026070517	2.3.2.02.02.009-45-4501- 4501048-202500000037624-97990-16-1.2.1.0.00	21/07/2026	60,000,000.00	\$60.000.000
TOTAL				\$60.000.00

3.3.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total de la siguiente manera:

Un (1) único pago, como pago final, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 28 de 45

contrato a contra entrega de los elementos objeto de suministro previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1°.- Para los pagos pactados se requerirá: a) Presentación de las facturas a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de las facturas se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2°.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los elementos efectivamente suministrados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3°.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4°.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5°.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6°.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7°.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. (cuando aplique)

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO - DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO - CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO - DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios. (cuando aplique)

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 29 de 45

4. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

4.1.1.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 30 de 45

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El Departamento de Nariño en las convocatorias limitadas solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 6. El contador o revisor fiscal, que suscriba la respectiva certificación deberá aportar la cédula, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes de la misma.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

- a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 31 de 45

mixtas nacionales o extranjeras, de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA No. 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el FORMATO 1.

- a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
- c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa,

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 32 de 45

incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

5.1.2.2 Personas Jurídicas:

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 33 de 45

5.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.1.2.4 Sucursales en Colombia:

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

5.1.2.5 Proponentes Plurales:

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 34 de 45

- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA No. 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

6.1.2.6. Apoderado:

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 35 de 45

por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

5.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i)

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 36 de 45

Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. (Ver Formatos 5 y 6).

5.1.4 ANTECEDENTES FISCALES:

Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

5.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes “**Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades**” SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

5.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES:

Consulta del **antecedente Judicial** expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

5.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.9 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 37 de 45

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

5.1.11 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

- El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance haya comprendido el suministro o compraventa de insumos veterinarios, medicamentos veterinarios, alimentos concentrados o balanceados para animales, y/o elementos relacionados con el cuidado, manejo, contención o atención de animales, y cuya sumatoria del valor ejecutado, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 38 de 45

del respectivo contrato, sea como mínimo equivalente al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.

Criterios diferenciales para Mipymes

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, de interventoría o consultoría cuyo objeto sea igual o presente actividades similares al presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1. Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 39 de 45

- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en “5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

NOTA 7: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>]

5.3.2. Contenido de las Certificaciones:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 40 de 45

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

En caso de aplicar a los criterios diferenciales para Mipymes: Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

5.4 CAPACIDAD TECNICA

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende celebrar y las condiciones técnicas del mismo, el oferente deberá acreditar dentro de su propuesta que cuenta con **DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO**. Para acreditar este requisito deberá aportar Certificado de Existencia y Representación legal vigente, de la persona jurídica que presenta la propuesta, expedido por la Cámara de Comercio, y/o Registro Mercantil en caso de persona natural cuya fecha de expedición no podrá ser superior a 30 días previos a la presentación de la propuesta.

5.5 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente presentará su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo a las indicaciones del cuestionario.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 41 de 45

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, este porcentaje deberá contener máximo un decimal, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación pública.

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “OFERTA ECONOMICA TOTAL” - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA resultado de la sumatoria de los ítems aplicando el porcentaje de descuento ofertado.

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “. FORMATO N° 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES”. El Oferente debe presentar su oferta, indicando el porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar para cada uno de los ítems objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

Nota 1. El porcentaje de descuento ofertado, deberá contener, máximo un decimal, so pena de rechazo.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (Formato No.2).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el Departamento so pena de rechazo.
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 42 de 45

del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 43 de 45

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.		
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO IDENTIFICADO CON NIT 800.103.923-8		
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZANDO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS BIENES CON OCASIÓN DEL CONTRATO, O (II) DE LA MALA CALIDAD DE LOS ARTÍCULOS SUMINISTRADOS, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y (6) SEIS MESES MÁS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
TOMADOR	- PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. - NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. - PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.		
INFORMACIÓN			

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 44 de 45

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	- NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO - OBJETO DEL CONTRATO - FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA - EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. La Entidad exigirá con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1 Estudio del Sector
Anexo 2 Matriz de Riesgos

Formato 1 Carta de presentación de la oferta
Formato 2 Oferta Económica
Formato 3 Carta de Conformación de Consorcio
Formato 4 Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5 Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 23/11/2022
		PÁGINA: 45 de 45

Formato 6 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
persona natural

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, octubre 2026



JAIRO ERNESTO CORTES QUIÑONES
 SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
 DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Aspectos Jurídicos <i>Daniela Concha M</i>	Aspectos Técnicos <i>Diana A Revelo C</i>
Proyectó y Elaboró: <i>Daniela Concha Mesias</i> Contratistas SADS	Proyectó y Elaboró: <i>Diana Revelo</i> Contratistas SADS